



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD SAN GIL

RADICADO INTERNO 2021-0396

CAUSA

FERMIN TELLEZ JIMENEZ

CONSTANCIA DE TRASLADO: A partir de día miércoles, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), queda el expediente en la Secretaria del Despacho a disposición de los sujetos procesales en **traslado común** por el término de tres (3) días, para que, si lo consideran conveniente, adicionen los argumentos presentados, vencidos los cuales se enviara de forma inmediata la actuación al Juzgado Primero Penal del Circuito de Vélez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 inciso 4º de la ley 600 de 2000 y Art. 478 de la Ley 906 de 2004.

Vence el término el día viernes, veintidós (22) de marzo de 2024, 6:00 p.m..

Vencido el término del traslado, SI _____ NO _____ se adicionaron argumentos de la impugnación.

La secretaria


MARLENY ORTIZ ROJAS